



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2011-MDBSH/A

Banda de Shilcayo, 20 de Septiembre de 2011

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 estipula que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444 y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley; preceptuándose en su Art. 37 que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforma a la ley;

Que, el Art. 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que los servidores públicos son responsables civil y penalmente y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que comentan;

Que, el Art. 165 del D.S. 005-90-PCM, prescribe que la comisión permanente de procesos administrativos estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión estará presidida por un funcionario designado por el titular y la integran el jefe de personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2011/MDBSH de fecha 22 de febrero de 2011 se conformó la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

Que, desde esa fecha la composición de la comisión ha sufrido modificaciones como consecuencia de que el señor Luis Alberto Pulache Flores ha dejado de laborar en la municipalidad, siendo necesario designar como representante de alcaldía al CPC Tomás Antonio Ríos Trigos, y como suplente al señor Marco Antonio García Flores, quedando la composición de la comisión como se señala en el Artículo Primero de la presente resolución;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6, 20 inc.6), 26, 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, para el ejercicio fiscal 2011 al 2014 según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

- Alfonso Ushiñahua Fasanando

Jefe de Personal

MIEMBROS TITULARES

- Aurea del Carmen Marina Paredes

Representante de los
Trabajadores.

- Tomas Antonio Ríos Trigos

Representante de Alcaldía

PRESIDENTE SUPLENTE:

Marco Antonio García Flores

Oficina Administrativa.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Rufo Arnaldo Núñez Salas

Gerente Municipal.

- Jaime Enrique Pinedo Chuquizuta

Representante de los
Trabajadores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la comisión para que actúen con responsabilidad y celeridad, tomando en cuenta los términos prescriptorios, salvaguardando los intereses de la institución, así como de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gerente municipal
Oficina de administración
Oficina de asesoría legal
Oficina de personal
Secretaría general
Interesados
Archivo